



## INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

## RESOLUCIÓN No. 125 26 de mayo de 2023

«Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa las propuestas seleccionadas en el marco de la convocatoria CARTAGENA DE FIESTA 2023, para la selección de la imagen y el concepto creativo de la estrategia promocional de las fiestas con motivo de los 212 años de la independencia de Cartagena»

#### EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo Nro. 001 de 04 de febrero de 2003 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.»

Que el Estado Colombiano, conforme al texto del numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997: «(...) impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.»

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que: «El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.»

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, de igual forma, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 83 enuncia lo que constituyen los estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.

Que esta convocatoria se desarrolla en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 «SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE», y de la Línea Estratégica «Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente» e inherente al proyecto de «FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS», en donde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) estableció, entre otras actividades, realizar agendas culturales concertadas, participativas, colaborativas e incluyentes en el marco de las fiestas, ferias







y festejos tradicionales con miras a fomentar la promoción local, regional, nacional e internacional del patrimonio cultural de la ciudad, los corregimientos y las islas (Fiestas de la Independencia del 11 de noviembre).

Que las fiestas de la Independencia de Cartagena son uno de los principales ejes festivos de la ciudad para la puesta en escena de nuestra riqueza étnica, cultural y social, festejo que contiene el Reinado de Independencia de Cartagena de Indias, el cual se constituye como una forma de participación ciudadana en lo cultural, festivo y folclórico.

Que, por lo anterior, el IPCC, en el marco de sus competencias misionales invitó a los creadores: **artistas plásticos y visuales**, **en las disciplinas de grabado**, **collage**, **pintura**, **escultura**, **fotografía**, **dibujo**, **nuevos medios y tecnologías digitales** a presentar sus propuestas artísticas para la selección de una obra ganadora que aportará la imagen y el concepto creativo, a partir del cual el Equipo de Comunicaciones del IPCC procederá a desarrollar la imagen oficial, la estrategia de publicidad y el diseño de las piezas de comunicación gráfica para la divulgación, promoción y reivindicación de los actos festivos de los 212 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA DE CARTAGENA.

Que, el tema central en torno al cual debe girar el concepto visual de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre, en las obras artísticas participantes de esta convocatoria, será la *«ICONOGRAFÍA FESTIVA»* que le da identidad a esta manifestación cultural. Los artistas tendrán en cuenta elementos iconográficos de identidad relacionados con los diferentes componentes que integran las fiestas y que son muestra del intercambio cultural triétnico, propio de la identidad cartagenera.

Que, la ICONOGRAFÍA FESTIVA puede estar representada en imágenes de los diferentes tipos de danzas tradicionales, los disfraces más representativos que participan en los diferentes eventos, la música novembrina y folclórica, iconografía destacable usada en cabildos, carnavales y desfiles, imágenes icónicas de los acontecimientos históricos motivo de la conmemoración (Lanceros de Getsemaní, el Acta de Independencia, personajes de la Independencia del 11 de Noviembre, etc.), imágenes de parafernalia festiva (carrozas, máscaras, atuendos, disfraces), instrumentos musicales protagonistas de las fiestas, elementos tradicionales de celebración (maicena, buscapié, tipos de ropa para salir a festejar, etc.), imágenes del Reinado de Independencia, platos típicos de la época festiva y todos aquellos elementos por los cuales las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre son únicas en el país.

Que resulta necesaria la realización de la presente convocatoria con el objeto de seleccionar la propuesta artística sobre la cual se basará el concepto e imagen gráfica de la estrategia promocional que permita potenciar elementos identitarios de las FIESTAS DE INDEPENDENCIA DE CARTAGENA DEL 11 DE NOVIEMBRE en sus 212 años de celebración.

Por lo anterior, mediante Resolución Nro. 84 de 2023 el Instituto de Patrimonio y Cultura ordenó la apertura y adoptó las bases de la Convocatoria CARTAGENA DE FIESTA 2023, para la selección de la imagen y el concepto creativo de la estrategia promocional de las fiestas con motivo de los 212 años de la independencia de Cartagena.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 12 de mayo de 2023 se dio cierre a la etapa de inscripciones y se publicó el acta de inscritos en el marco de la presente Convocatoria.

Que, mediante Resolución Nro. 113 de 2023, se procedió con la publicación por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias del estado de las propuestas inscritas y se realizó la apertura de la etapa de subsanación de propuestas.

Que, mediante Resolución Nro. 120 de 2023 se procedió a la publicación de las propuestas habilitadas que pasaron a etapa de evaluación y se designó el comité evaluador.

Página 2







Que de Conformidad con las bases de la Convocatoria el día 24 de mayo de la presente anualidad se publicó en la página oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, acta emitida por el comité evaluador en la que se designó como preseleccionadas las siguientes propuestas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
CAROLINA ANDREA VELASQUEZ NASSI	1002250441	Échame el cuento	Propuesta preseleccionada
JORGE ENRIQUE SIERRA CABARCAS	9237238	Tradición oral	Propuesta preseleccionada
CARLOS ANDRES DE LA ROSA PALACIOS	73215411	Cartagenera	Propuesta preseleccionada
KEVIN JOSE HERNANDEZ ORTIZ	1143326346	Entre colores y sonidos. Celebrando la vida y la libertad en Cartagena	Propuesta preseleccionada
LUZ STEPHANY DOMINGUEZ PUELLO	1192924262	La independencia artística 2023	Propuesta preseleccionada

Que, culminada la etapa de evaluación y presentada por parte de la terna designada la respectiva acta de evaluación, el Instituto de Patrimonio y Cultura procederá a acoger la decisión tomada por el comité y, en consecuencia, a designar las propuestas seleccionadas en el marco de la presente convocatoria.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC.

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la decisión tomada por el comité evaluador y, en consecuencia, designar como seleccionados en el marco de la convocatoria *CARTAGENA DE FIESTA 2023, para la selección de la imagen y el concepto creativo de la estrategia promocional de las fiestas con motivo de los 212 años de la independencia de <i>Cartagena*, a las siguientes propuestas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	TOTAL	LUGAR	VALOR DEL ESTIMULO
CAROLINA ANDREA VELASQUEZ NASSI	1002250441	Échame el cuento	93,3	1ERO.	\$ 8.000.000
JORGE ENRIQUE SIERRA CABARCAS	9237238	Tradición oral	87,7	2DO.	\$ 3.000.000
CARLOS ANDRES DE LA ROSA PALACIOS	73215411	Cartagenera	84,7	3ERO.	\$ 2.000.000
KEVIN JOSE HERNANDEZ ORTIZ	1143326346	Entre colores y sonidos. Celebrando la	81,3	4TO.	\$ 1.500.000







		vida y la libertad en Cartagena			
LUZ STEPHANY DOMINGUEZ PUELLO	1192924262	La independencia artística 2023	81,0	5TO.	\$ 1.500.000

**PARAGRAFO PRIMERO:** La presente convocatoria se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 127 del 10 de abril de 2023.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el pago del estímulo, los finalistas deberán presentar al correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co los documentos establecidos en el numeral 12 de las bases de la convocatoria.

PARAGRAFO TERCERO: El desembolso de los recursos se realizará así:

✓ Un solo pago por el valor total del estímulo designado para cada una de las propuestas, previa presentación de los documentos establecidos en la convocatoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Ordénese la publicación del presenta acto administrativo en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias <a href="https://www.ipcc.gov.co">www.ipcc.gov.co</a>.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

# PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa
V Bo.	Luis Carlos Zuleta	Asesor Jurídico Externo – Dirección IPCC
Revisó	Claudia Guzmán A.	Asesor Jurídico Código 105 - Grado 47

